

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 636/2024

FECHA: 28/06/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6305 – 25 de julio de 2024; págs. 3-4.-

**RÉGIMEN RETRIBUTIVO TRANSITORIO: Agentes
Decreto N° 1.108/05 – Modificación**

Viedma, 28 de junio de 2024

Visto: las Leyes N° 2.793 y N° 3.959, los Decretos N° 1.108/05 y modificatorios, y N° 60/12 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2397, faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones, de adicionales personales y/o funcionales;

Que la Ley L N° 3.959 establece el Régimen Retributivo Transitorio para el personal escalafonado en las Leyes L N° 1.844, L N° 2.094, L N° 2.593 y L N° 1.911;

Que el Decreto N° 1.108/05 y modificatorios dispone adicionales, suplementos y bonificaciones para el personal comprendido en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que atento el cúmulo de tareas y nuevas funciones delegadas a la Secretaría de la Función Pública resulta necesario modificar las equiparaciones de los montos del adicional Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos a fin de jerarquizar las tareas del personal;

Que en consecuencia deben modificarse los apartados a.17.1, a.17.2, a 17.3 y a .17.4 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorios, equiparándolos según corresponda a un porcentaje de horas cátedra de nivel terciario;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir a partir del mes de julio de 2024, los apartados a.17.1, a.17.2, a.17.3 y a.17.4 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y modificatorios, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“a.17.- Adicionales Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIGES-RRHH):

a.17.1- El adicional Coordinación de SIGES-RRHH consistirá en el pago de una suma fija no remunerativa, equivalente al 46,9 % del haber bruto total de 40 horas cátedras de nivel terciario, con más de 30 años de antigüedad, e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual. Se establecen cuatro coordinaciones a saber:

a.17.1.1.- General.

a.17.1.2.- Analista de Sistemas.

a.17.1.3.- Desarrollador de Sistemas.

a.17.1.4.- Asesoría Legal.

a.17.2.- El adicional Asistente de Coordinador de SIGES-RRHH consistirá en el pago de una suma fija no remunerativa, equivalente al 25,6 % del haber bruto total de 40 horas cátedras de nivel terciario, con más de 30 años de antigüedad, e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual.

a.17.3.- El adicional Jefe Departamento de SIGES-RR-HH consistirá en el pago de una suma fija no remunerativa, equivalente al 17,0 % del haber bruto total de 40 horas cátedras de nivel terciario, con más de 30 años de antigüedad, e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual.

a. 17.4.- El adicional Jefe División de SIGES-RRHH, consistirá en el pago de una suma fija no remunerativa, equivalente al 12,8 % del haber bruto total de 40 horas cátedras de nivel terciario, con más de 30 años de antigüedad, e implicará la disponibilidad permanente del agente a contra turno del horario normal y habitual”.

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Sánchez.